

**Oficio: U.A.I.P. 1854/2018**  
**Asunto: Solicitud improcedente.**  
**Guanajuato, Gto, a 27 de noviembre del 2018.**

**C. Aquiles Castro.**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de información realizada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 24 de noviembre del presente año con número de folio 02055118**; conforme a lo dispuesto por los artículos 3,23, 24 fracción V, 25, 47, 48, 83 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le comunicó que:

En la solicitud que nos hace llegar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del apartado *Información Solicitada*, se desprende que no precisa un requerimiento de información, así como tampoco adjunta ningún archivo que nos permita indagar acerca de la información que usted requiere.

Por lo que este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado para atender su petición, ya que no se configura propiamente una solicitud de información por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx) o al teléfono directo 73 2 1488.

Atentamente.

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato**

